

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*

"Año de la unidad paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 91-2023 MDP/A.

Pimentel, 08 de marzo de 2023

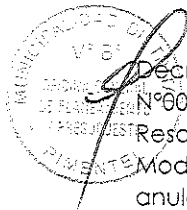
VISTO:

El Informe N°127- 2023 - MDP/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- MES DE MARZO DE 2023.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y el Artículo 30° de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, así como sus modelos y formatos, fichas y guías- son Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución de Alcaldía;



Que, durante el mes de **MARZO** de 2023, las unidades usuarias del Pliego han presentado requerimientos de bienes y servicios que no se encuentran previstos en el Presupuesto Institucional 2021, derivándose la respectiva modificación presupuestaria en el nivel funcional programático;



Que, las modificaciones presupuestarias referidas en el considerando precedente, cumplen con las disposiciones presupuestarias correspondientes para su elaboración la cual "permitirán cumplir con las metas, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución";



Que, según Informe N°127- 2023- MDP/GPP de fecha 08 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite su opinión favorable sobre la formalización de las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- **MES DE MARZO DE 2023**

Que mediante Informe legal N.º 075-2023-MDP/OGA, de fecha 07/03/2023, emitido por el jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, OPINA que, se debe Declarar VIABLE la presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de MARZO DE 2023, de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Provincia de Chiclayo y Departamento de Lambayeque, que en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N.º 1440 Decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto

Que, estando a los considerandos precipitados, es procedente emitir la Resolución de Alcaldía, formalizando las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático- **MES DE MARZO 2023**,

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

074-627472

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)

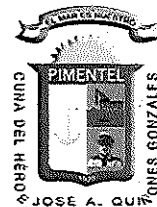
Leoncio Prado N°143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico Del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Qué, estando en a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N°153-2020-MDP/A del 23 de julio del 2020, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972- "Ley Orgánica de Municipalidades".

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. FORMALIZAR** las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **MARZO de 2023** conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47 del Decreto Legislativo 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO SEGUNDO.** La presente Resolución de Gerencia Municipal se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de **MARZO de 2023**.

**ARTICULO TERCERO. - Encargar,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la oficina general de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR,** a la oficina de tecnología de la información, la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional de la Municipalidad de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Enrique Javier Navarro Cacho Sousa*  
ALCALDE

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)

**074 - 627472**

[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



Leoncio Prado N°143 - Pimentel

